

Mollendo, 10 de noviembre de 2022

**OFICIO MULTIPLE N° 159 -2022-GRA-GREA- UGELI.D**

Señor(es)(as)

Promotores y Directores de la Instituciones Educativas de Gestión Privada

Presente. –

**Asunto** : Cumplimiento de registro de personal docente y administrativo en el REGIEP

**Referencia** : Resolución Vice Ministerial N° 330-2019-MINEDU  
O.M. N° 563-2022-GRA-GRE-DGI  
Oficio N° 819-2022-MINEDU/VMGI-DIGE  
Oficio N° 611-2022-MINEDU/VMGI-DIGE

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a los documentos de la referencia, mediante el cual se dispuso que las IE privadas de Educación Básica cumplan con registrar en el REGIEP a su personal docente y administrativo.

Ahora bien, mediante la Resolución Viceministerial N° 330-2019-MINEDU se aprobó las “Disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema de registro de datos del personal de instituciones educativas privadas en el marco de la Ley N° 29988 (REGIEP) y del Sistema de gestión de información y seguimiento a los casos comprendidos en la Ley N° 29988 (SGIS)”.

Al respecto, la mencionada norma establece en su numeral 5.2.3.2 que las IE privadas de Educación Básica deben registrar en el REGIEP la información referida a los datos personales, consistentes en los apellidos, nombres y números de documento de identidad, de todo su personal docente y administrativo que trabaja o presta servicios.

Así también, establece que el registro de dicha información se debe realizar dentro de los 15 días hábiles de iniciadas las clases de cada año lectivo o periodo promocional en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento.

En ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 29988, el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, a través de las Direcciones o Gerencias Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de su ámbito de competencia territorial, en coordinación y con el apoyo de los gobiernos locales, supervisan dentro de los primeros treinta (30) días hábiles de iniciado el año escolar, que ninguna institución de educación básica cuente con personal que haya sido condenado con sentencia consentida o ejecutoriada por cualquiera de los delitos señalados en el numeral 1.5 del artículo 1 de la citada Ley, ni que se encuentre en los supuestos del numeral 2.1 del artículo 2 de la referida Ley.

Asimismo, cabe señalar que de conformidad al artículo 5 de la Ley citada, el incumplimiento por parte de los/las funcionarios/as o servidores/as públicos/as de las obligaciones establecidas en la referida Ley y su Reglamento, constituye falta grave pasible de sanción, de acuerdo con su régimen laboral o contractual, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

Así también, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local.





En esa misma línea, el artículo 141° del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, señala que la UGEL es la instancia responsable de supervisar y evaluar la gestión de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica y Centros de Educación Técnico- Productiva de su jurisdicción, en lo que corresponda, para la adecuada prestación del servicio educativo, y atender los requerimientos efectuados por la comunidad educativa en el marco de la normativa del Sector Educación.

En ese contexto, la Norma Técnica aprobada por la Resolución Viceministerial N° 330- 2019-MINEDU establece en su literal b) del numeral 6.5 que la UGEL supervisa que las IE privadas de Educación Básica cumplan con su obligación de registrar al personal docente y administrativo en el REGIEP, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29988 y su Reglamento, en el ámbito de su jurisdicción.

Para tal efecto, se adjunta al presente oficio el Anexo 01 "Relación de IE Privadas pendientes de cumplimiento con registro de datos de personal en el REGIEP", a fin de que subsanen la omisión en un plazo perentorio de tres (03) días hábiles.

Finalmente, cabe resaltar, que en este listado se ha incluido a las IE privadas que han registrado a menos de diez (10) personas, ello con la finalidad de que complete el registro.

El cumplimiento de esta disposición se encontrará sujeta a la responsabilidad funcional pertinente y al inicio del Proceso Administrativo Sancionador correspondiente, en el marco de la normatividad vigente.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



*Karla Misad A*

**Mag. KARLA VANESA MISAD ASCUÑA**  
**Directora de Programa Sectorial III**  
**Unidad de Gestión Educativa Local de Islay**

KVMA/DUGEL  
FEGC/JAGPI  
AFSH/PLAN

Doc: 5153784  
Exp: 3264493



ANEXO 01

“RELACIÓN DE IE PRIVADAS PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO CON REGISTRO DE DATOS DE PERSONAL EN EL REGIEP”

DRE	UGEL	COD. Local	COD. Modular	NOMBRE I.E.	NIVEL I.E.	REG. REGIEP	Nº Reg
DRE Arequipa	UGEL Islay	072474	307397/310045/ 1773282	María Auxiliadora	Inicial/Primaria/Secundaria	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	839584	844753/890996/ 1344233	Jesús de Nazareth	Inicial/Primaria/Secundaria	Si	2
DRE Arequipa	UGEL Islay	072577	891028	Mi Carrusel	Inicial	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	072539	891614	Jaimito	Inicial	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	073020	898304/898338	San Rafael	Inicial/Primaria	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	072493	118820	San Vicente de Paul	Primaria	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	858167	1239243/134425 8/1355270	Ciencias Italo Peruano Enrico Fermi	Inicial/Primaria/Secundaria	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	557126	1344118	MPT Latinoamericano	Primaria	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	836849	1344100	GARABATO'S KID'S	Inicial	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	557211	1344159	Mi Pequeño Mundo	Inicial	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	557249	1344209	San Antonio Abad	Inicial	No	0
DRE Arequipa	UGEL Islay	557268	1344324	Kronung Von María Inmaculada	Inicial	No	0